



CONFERENCIA GENERAL DEL OPANAL XXIV Período Ordinario de Sesiones

26 de noviembre de 2015
México, D.F.

CG/Res.10/2015

Resolución

Elección de los Miembros de la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP)

La Conferencia General,

Considerando el Artículo 11 del Reglamento Financiero del OPANAL,

Tomando en cuenta que Cuba y Nicaragua concluyen su segundo mandato consecutivo como Miembros de la CCAAP, ya que fueron reelectos por la Conferencia General en su XXII Período Ordinario de Sesiones mediante la Resolución CG/Res.541 por cuatro años que terminan el 31 de diciembre de 2015,

Considerando que para el período de cuatro años a partir del 1° de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015, fueron electos mediante la citada Resolución CG/Res.541 Bolivia, Chile y México,

Teniendo presente que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 11.01.2 inciso a) que dice: *“Los Estados Miembros pueden ser electos hasta por dos períodos consecutivos de cuatro años. Los Estados Miembros reelectos serán nuevamente elegibles luego de dos años del fin de su mandato”*,

Teniendo presente que los Gobiernos de Ecuador y Jamaica han presentado sus candidaturas para ocupar los puestos vacantes de la CCAAP,

Teniendo también presente que los Gobiernos de Bolivia, Chile y México han presentado sus candidaturas para un segundo período como Miembros de la CCAAP;

Resuelve:

1. **Elegir** por aclamación como Miembros de la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto a los Gobiernos de Ecuador y Jamaica por un período de 4 años a partir del 1° de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019.
2. **Reelegir** como Miembros de la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto a los Gobiernos de Bolivia, Chile y México, por un período de 4 años a partir del 1° de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019.
3. **Agradecer** a los Gobiernos de Bolivia, Chile, Cuba, México y Nicaragua, por su efectiva labor como Miembros de la CCAAP.
4. **Agradecer** a los representantes de Nicaragua y Chile que han cumplido sucesivamente las funciones de Presidente de la CCAAP.
5. **Reconocer** a los Estados Miembros y Observadores de la CCAAP por el apoyo y colaboración en los trabajos realizados para el buen funcionamiento administrativo y financiero del Organismo.
6. **Exhortar** a los Miembros de la CCAAP para que continúen velando por el buen funcionamiento administrativo y financiero del Organismo, de acuerdo con las disposiciones adoptadas por la Conferencia General y el Reglamento Financiero.